

### PEDIDO DE COMPRA N°

000662

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PIPS. EN LEGUMINOSAS DE GRANO Y OLEAGINOSAS  
Entregar a Sr(a) : TOBARU HAMADA JORGE  
Fecha : 03/03/2026  
Actividad Operativa : C0128 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Motivo : ADQUISICION

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
050500070019	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO 18% N + 46% P205 X 50 kg	2.3. 1 10. 1 4	10.00	UNIDAD
050500070045	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 kg	2.3. 1 10. 1 4	5.00	UNIDAD
050500070120	FERTILIZANTE UREA 46% N GRANULADO X 50 kg	2.3. 1 10. 1 4	8.00	UNIDAD
337500070388	METOMIL 90% POLVO SOLUBLE (SP) 1 kg	2.3. 1 10. 1 4	2.00	UNIDAD

  
Firma del Solicitante  
Dr. Jorge Tejada (Jefe PL60)



  
Firma Autorizada  
Dr. Jorge Tejada (Jefe PL60)





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

N° PC000662/Esp.Tec.003/2026

**ADVERTENCIA**

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

<b>DETALLE DE LA SOLICITUD</b>	
<b>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Adquisición FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES para el Programa de Investigación de Leguminosas de Grano y Oleaginosas</b>
1. <b>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</b>	La presente compra tiene por finalidad satisfacer la necesidad institucional en los campos de cultivo para la investigación, estudiantes, tesis, docentes y personal del Programa de Leguminosas. Evaluar el efecto de prácticas sostenibles en leguminosas en costa y sierra. Evaluar y desarrollar material genético de frijol, arveja y pallar bebe en condiciones de costa. Contribuir a la ampliación de la frontera agrícola para el cultivo de las leguminosas en la región alto andina del Perú y zonas tropicales, mediante variedades mejoradas, resistentes y/o tolerantes a sequías y granizo, suelos pobres, suelos ácidos, según las regiones y que permitan aumentar las fuentes de producción, de mano de obra y los niveles de ingreso de los agricultores de las zonas más deprimidas del país. Revaloración y puesta en valor de las leguminosas alimenticias nativas olvidadas.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	El Objetivo contribuirá adquirir productos para llevar bien la investigación en los cultivos de legumbres. Fortalecer la formación profesional y difundir los conocimientos sobre el mejoramiento y producción, procesamiento de las cosechas.
<b>DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR</b>	
2. <b>UNIDAD OPERATIVA</b>	U.O 03.750.00.00 – Programa de Investigación y Proyección Social en Leguminosas de Grano y Oleaginosas
<b>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</b>	C 0016-Gestion Administrativa AEI.04.09-Gestion por Procesos Implementada en la Universidad
<b>CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN</b>	
3. <b>CANTIDAD</b>	10 UNID. FERTILIZANTES FOSFATO DIAMINICO 18% n+46% p205 X 50 Kg 5 UNID. CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50KG.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>50KG.</p> <p>8 UNID. FERTILIZANTES UREA 46% N GRANULADO X 50 KG.</p> <p>2 UNID. METOMIL 90% POLVO SOLUBLE (SP) 2-1KG</p>
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<p>FERTILIZANTES FOSFATO DIAMINICO 18% n+46% p205 X 50 Kg</p> <p>CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50KG.</p> <p>FERTILIZANTES UREA 46% N GRANULADO X 50 KG.</p> <p>METOMIL 90% POLVO SOLUBLE (SP) 2-1KG</p>
PRESENTACIÓN	(SACO, Etc)
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	(Suma Alzada)
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	(No Corresponde)

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

	Referencia Frente al Huerto.
PLAZO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en un plazo de quince (15) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá contar con registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición habido.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente</li> <li>• No estar Impedido para contratar con el estado</li> <li>• Pertenecer al Rubro Objeto de la contratación</li> <li>• CCI Enlazado al RUC</li> </ul>
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	(No Corresponde)
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	(No corresponde)

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6. UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.750.00.00/Programa de Leguminosas de Grano		
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, del Programa de Leguminosas de Grano	TOTAL, DE PAGOS	PAGO UNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{monto Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{-----}}{\text{en días}} \times \text{plazo}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica		



ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No Aplica

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.  De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Dr. JORGE TEJADA SORALUZA  
JEFE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION EN LEGUMINOSAS DE GRANO Y OLEAGINOSAS